



Bruselas, 10 de junio de 2022
(OR. en)

10033/22

LIMITE

AG 63
INST 223

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Conferencia sobre el Futuro de Europa - Propuestas y medidas conexas específicas incluidas en el informe sobre el resultado final de la Conferencia sobre el Futuro de Europa: evaluación técnica preliminar

Adjunto se remite a las delegaciones una nota, así como una adenda a dicha nota, que proporciona una evaluación técnica preliminar de las propuestas y medidas conexas específicas incluidas en el informe sobre el resultado final de la Conferencia sobre el Futuro de Europa¹. La Secretaría General del Consejo realizó esta evaluación preliminar.

Cabe indicar que habida cuenta de la limitación del tiempo disponible para realizar esta evaluación, así como de la cantidad de propuestas y medidas relacionadas que es preciso analizar, la presente evaluación técnica es solo preliminar. Se realizará una evaluación en mayor profundidad según sea necesario durante las tareas de seguimiento que se celebrarán en el Consejo.

¹ 8933/22.

Propuestas y medidas conexas específicas incluidas en el informe sobre el resultado final de la Conferencia sobre el Futuro de Europa: evaluación técnica preliminar

Introducción

1. El 9 de mayo de 2022 se presentó el informe sobre el resultado final de la Conferencia sobre el Futuro de Europa a los presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo de la Unión Europea y de la Comisión Europea, tal como se establece en la Declaración conjunta firmada en marzo de 2021². Como partes en esa Declaración conjunta, los tres presidentes acordaron examinar con prontitud la forma de dar un seguimiento efectivo a dicho informe, cada uno dentro de su ámbito de competencia y de conformidad con los Tratados.
2. El informe sobre el resultado final de la Conferencia contiene 49 propuestas y más de 320 medidas conexas específicas, presentadas por el pleno de la Conferencia al Comité Ejecutivo de la Conferencia. Dichas propuestas y medidas abarcan nueve temas: «Cambio climático y medio ambiente», «Salud», «Una economía más fuerte, justicia social y empleo», «La UE en el mundo», «Valores y derechos, Estado de Derecho y seguridad», «Transformación digital», «Democracia europea», «Migración» y «Educación, cultura, juventud y deporte».
3. Las propuestas y sus medidas concretas conexas se basan principalmente en las recomendaciones formuladas por los ciudadanos como parte de los paneles europeos y nacionales de ciudadanos, organizados en el marco de la Conferencia. También se basan en las ideas compartidas en la plataforma digital multilingüe de la Conferencia y en los debates mantenidos en el pleno de la Conferencia, incluidos sus grupos de trabajo. Las medidas conexas específicas de las propuestas incluyen una referencia a su base u origen, ya sea mediante indicaciones entre paréntesis o mediante una nota a pie de página.

² 6796/21.

4. En el último pleno de la Conferencia, los representantes del componente del Consejo del pleno de la Conferencia no comentaron el fondo de las propuestas sino que, en su lugar, apoyaron y alentaron las actividades de los ciudadanos y tomaron nota de sus recomendaciones. El Consejo manifestó su voluntad de determinar, después del 9 de mayo de 2022, la forma de dar un seguimiento a los resultados de la Conferencia, dentro de su ámbito de competencia y de conformidad con los Tratados.

5. El cuadro que figura en la adenda 1 ofrece una **evaluación técnica preliminar de las propuestas y medidas conexas específicas que se incluyen en el informe sobre el resultado final de la Conferencia**. El cuadro consta de tres columnas, que, respectivamente: i) enumeran todas las propuestas y medidas específicas conexas, ii) exponen en qué medida las instituciones de la UE ya están trabajando en dichas medidas («*What is being done?*»), y iii) explicar cómo podrían aplicarse dichas medidas, en su caso, y sobre qué base jurídica («*Assessment of feasibility*»). Cuando una medida exija cambios en los Tratados para su aplicación, se indicará en gris en la columna iii). Cuando solo una parte de una medida exija cambios en los Tratados, la parte pertinente se indicará en gris también en la columna i). Por último, cabe indicar que algunas de las medidas se formulan en términos generales, con lo que la evaluación, en particular en relación con el posible fundamento jurídico de los actuales Tratados, resulta difícil.

Síntesis general de la evaluación técnica preliminar

A. Propuestas y medidas conexas específicas abordadas mediante iniciativas de la UE ya existentes y en curso

6. Una de las principales conclusiones de esta evaluación preliminar es que **un número considerable de propuestas y medidas conexas están siendo abordadas o ya han sido abordadas por las instituciones de la UE**. En la segunda columna del cuadro de la adenda 1 se muestra información detallada de las conclusiones («*What is being done?*»).

Esto ocurre, en particular, en el caso de los temas de la Conferencia que están relacionados con ámbitos de actuación en los que ya se ha adoptado legislación de la UE o está siendo estudiada por los colegisladores, y que parece estar en consonancia con las propuestas y las medidas conexas (o con parte de ellas). Los temas «Transformación digital», «Cambio climático y el medio ambiente» y «Salud» son buenos ejemplos de ello.

7. En lo que respecta al tema «Transformación digital», que ha sido una de las principales prioridades de la UE en los últimos años, la Ley de Servicios Digitales, la Ley de Mercados Digitales, la Ley de Inteligencia Artificial, el Reglamento sobre el MCE 2, el Reglamento sobre la Identificación Electrónica, la Directiva SRI³, así como las iniciativas que forman parte de la Estrategia Europea de Datos, incluyen ya muchas de las propuestas y medidas conexas específicas.

Del mismo modo, en lo que respecta al tema «Cambio climático y medio ambiente», la PAC 2023-2027, así como las iniciativas adoptadas para el cumplimiento del Pacto Verde Europeo —como, por ejemplo, la revisión de la legislación en materia de clima, energía y transporte en el marco del paquete de medidas «Objetivo 55»— abarcan muchas de las cuestiones incluidas en las medidas específicas.

Por lo que se refiere al tema «Salud», una serie de iniciativas de la UE ya existentes y en curso destinadas a proteger mejor la salud de los ciudadanos y a reaccionar mejor a las crisis sanitarias asimismo responden a las peticiones expresadas en muchas de las medidas propuestas.

8. Además, parece que algunas iniciativas transversales recientes de la UE abarcarían varias de las propuestas y medidas conexas en relación con varios temas. Este es el caso, por ejemplo, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en lo que respecta a las propuestas sobre los temas «Una economía más fuerte», «Valores y derechos, Estado de Derecho, seguridad» y «Educación, cultura, juventud y deporte», que guardan relación con la inversión pública y la calidad de vida.

B. Propuestas y medidas conexas específicas que podrían ser abordadas en mayor profundidad por las instituciones de la UE

9. La evaluación técnica preliminar asimismo señala que, **en los casos en que las propuestas y las medidas conexas específicas puedan ser abordadas en mayor profundidad por las instituciones de la UE, podría hacerse, para una gran mayoría de los casos, en el marco del actual Tratado.** En la última columna del cuadro de la adenda 1 se muestra información detallada de las conclusiones («*How could the proposal/measure be implemented?*»).

³ Ley de Servicios Digitales (DSA), Ley de Mercados Digitales (DMA), Reglamento de Inteligencia Artificial, Reglamento sobre el Mecanismo «Conectar Europa» (MCE 2), Reglamento sobre la Identificación Electrónica, la Autenticación y los Servicios de confianza, Directiva sobre seguridad de las redes y sistemas de información (SRI 2).

10. En primer lugar, muchas de las propuestas y medidas conexas podrían implantarse mediante una modificación del marco legislativo de la UE vigente con objeto de consolidar algunas de sus disposiciones. Este es el caso, por ejemplo, de las medidas conexas específicas que guardan relación con la protección de datos y el bienestar de los animales.

11. En segundo lugar, en el caso de otras propuestas y medidas conexas, si fuera necesario, podrían aprovecharse varias herramientas, instrumentos, programas y estructuras que ya existen a escala de la UE.

Por ejemplo, el proceso del Semestre Europeo ofrece la posibilidad de una mayor coordinación de la política económica por parte de los Estados miembros y, por lo tanto, podría servir para abordar un número considerable de medidas propuestas del tema «Una economía más fuerte, justicia social y empleo». En lo que respecta al tema «Valores y derechos, Estado de Derecho y seguridad», algunas de las medidas destinadas a hacer que los valores de la UE sean más tangibles para los ciudadanos podrían abordarse mediante la mejora de varios programas de financiación de la UE. Intensificar la labor de comunicación y proseguir la aplicación de las estrategias de comunicación de las instituciones de la UE también podría abordar algunas de las medidas propuestas en el marco de los temas «Democracia europea» y «Educación, cultura, juventud y deporte».

12. En tercer lugar, muchas propuestas podrían aplicarse mediante la adopción de nueva legislación de la UE basada en el actual marco del Tratado. Por ejemplo, en el ámbito del tema «Valores y derechos», un número considerable de las medidas propuestas podrían verse amparadas por futuras iniciativas que se pondrán en marcha próximamente, como la Ley relativa a la Libertad de los Medios de Comunicación. Del mismo modo, las iniciativas derivadas del segundo paquete sobre la economía circular podrían abordar algunas de las medidas de los temas «Una economía más fuerte» y «Cambio climático y medio ambiente».

13. Además, aunque muchas de las propuestas y medidas conexas abordan cuestiones específicas, otras son más amplias y, a veces, reflejan una aspiración. Su aplicación permitiría por tanto realizar diferentes tipos de iniciativas, con una amplia gama de opciones.

14. También cabe recordar que, en lo que respecta a las propuestas y medidas específicas conexas que entran en los ámbitos de competencia compartida, la competencia pertinente de los Tratados ya ha sido conferida a la UE, por medio de los fundamentos jurídicos pertinentes en los ámbitos correspondientes, pero los Estados miembros conservan su competencia de intervenir en dichos ámbitos hasta que la UE haya decidido ejercer su competencia en los ámbitos en cuestión, de conformidad con dichos fundamentos jurídicos. Por consiguiente, corresponde a la UE decidir si ejerce dichas competencias, así como la medida en que se ejerzan, puesto que el ejercicio de dichas competencias se rige por los principios de subsidiariedad y de proporcionalidad.

Por lo que se refiere a las propuestas y medidas conexas en ámbitos abarcados por las competencias de apoyo de la UE, la mayoría de dichas propuestas no requiere específicamente de armonización a escala de la UE, por lo que podrían aplicarse en virtud de los Tratados vigentes, mediante acciones de la UE destinadas a apoyar, coordinar o complementar las acciones de los Estados miembros, en particular los programas de la UE. Este es el caso, por ejemplo, de la mayoría de las medidas propuestas en el ámbito de la educación (por ejemplo, para mejorar la educación y la formación en una serie de aspectos, como la alfabetización mediática y digital, fomentar la digitalización de la educación, etc.).

15. Por último, algunas propuestas y medidas conexas podrían abordarse a través de las flexibilidades que ofrece el actual marco del Tratado, como las disposiciones del Tratado que establecen «cláusulas pasarela» generales o específicas que permiten al Consejo Europeo o al Consejo pasar de la unanimidad a la votación por mayoría cualificada o al procedimiento legislativo ordinario, o cláusulas concretas de revisión simplificada que permiten al Consejo Europeo o al Consejo ampliar el alcance de determinados fundamentos jurídicos o disposiciones de los Tratados, como la cooperación reforzada, para permitir a los Estados miembros que así lo deseen avanzar en un ámbito concreto.

C. Propuestas y medidas conexas específicas que podrían requerir la modificación del Tratado para poder ser aplicadas plenamente

16. Esta evaluación preliminar también muestra que **solo un número muy limitado de medidas específicas podría requerir la modificación del Tratado para poder ser aplicadas plenamente.**

Esas medidas son las siguientes:

- 1) Permitir que la UE establezca la obligatoriedad en toda la UE de determinadas materias de los planes de estudio;⁴
- 2) Hacer que la salud y la asistencia sanitaria, así como la educación, sea una competencia compartida de la UE;⁵
- 3) Armonizar las normas en materia sanitaria de forma obligatoria a escala de la UE;⁶
- 4) Imponer a los Estados miembros la obligación de establecer a escala nacional un derecho al matrimonio y a la adopción, por ejemplo para parejas del mismo sexo;⁷
- 5) Garantizar la obligatoriedad en toda la UE de creación de guarderías y de servicios de guardería;⁸
- 6) Hacer del Día de Europa (el 9 de mayo) un día festivo más obligatorio en toda la UE⁹;
- 7) Introducir la posibilidad de que el Parlamento Europeo organice referendos en toda la UE¹⁰;
- 8) Modificación del artículo 7 del TUE¹¹;
- 9) Pasar de la unanimidad a la votación por mayoría cualificada en el Consejo Europeo¹²;
- 10) Pasar de la unanimidad a la votación por mayoría cualificada en el Consejo Europeo para aquellas situaciones en las que las cláusulas pasarela no sean de aplicación, por ejemplo en relación con decisiones con implicaciones militares o en materia de defensa¹³;

⁴ Véase la medida 6.6; medida 27.4; medida 32.1; medida 32.2; medida 37.1; medida 46.1; y la medida 48.2;

⁵ Véase la medida 8.3; medida 10.3; Véase la medida 46.1;

⁶ Véase la medida 10.1; medida 14.4; y la medida 15.8.

⁷ Véase la medida 15.5;

⁸ Véase la medida 29.5;

⁹ Véase la medida 37.6; Véase la medida 48.3;

¹⁰ Véase la medida 38.2;

¹¹ Véase la medida 25.4;

¹² Véase la medida 39.1;

¹³ Véase la medida 21.1; Véase la medida 39.1;

- 11) Traspasar al Alto Representante competencias en el ámbito de la representación exterior de la Unión que actualmente ostentan la Comisión (artículo 17, apartado 1, del TUE) o el Presidente del Consejo Europeo (artículo 15, apartado 6, del TUE) o cambiar la función y las competencias del Alto Representante¹⁴;
- 12) Elección directa del presidente de la Comisión por la ciudadanía¹⁵;
- 13) Conferir al Parlamento Europeo el derecho de iniciativa legislativa¹⁶;
- 14) Conferir al Parlamento Europeo la competencia para adoptar por sí mismo el presupuesto de la UE, o para tomar las decisiones sobre recursos propios¹⁷;
- 15) Cambiar los nombres de las instituciones europeas¹⁸;
- 16) Conferir a los parlamentos nacionales el derecho de iniciativa legislativa a escala de la UE¹⁹;
- 17) Conferir a los parlamentos regionales el derecho de iniciativa legislativa a escala de la UE o un derecho formal directo en relación con la evaluación de la subsidiariedad con arreglo al Protocolo n.º 2²⁰;
- 18) Modificar o ampliar las competencias del Comité Económico y Social Europeo o del Comité de las Regiones²¹.

¹⁴ Véase la medida 21.3;

¹⁵ Véase la medida 38; 4.

¹⁶ Véase la medida 38.4;

¹⁷ Véase la medida 38.4; Cabe indicar que la ciudadanía ha expresado una divergencia de opinión sobre esta medida.

¹⁸ Véase la medida 39.3;

¹⁹ Véase la medida 40.2;

²⁰ Véase la medida 40.2;

²¹ Véase la medida 39.6; y la medida 40.3;